



Guía para entender cuántos impuestos se pagan al donar

*A la hora de preguntarse las ventajas que tiene donar o heredar, es imposible pronunciarse sin conocimiento de las circunstancias en cada caso, debiendo prestar especial atención al **aspecto tributario**, además del factor sentimental por el hecho de querer ayudar a un familiar en caso de necesidad, o para evitar discusiones entre los herederos a la hora de distribuir los bienes tras el fallecimiento de una persona, pudiendo incluso someter una donación al cumplimiento de alguna condición.*

*Respecto a la tributación que lleva aparejada la donación, hay que tener en cuenta determinados **impuestos**, así como el **lugar** donde pagar los mismos.*

- 1. Impuesto de plusvalía municipal (en caso de donación de inmuebles)*
- 2. IRPF, dado que se debe declarar la ganancia generada.*
- 3. Impuesto de sucesiones y donaciones.*

PLUSVALIA MUNICIPAL: *Para el caso de donar una vivienda, el donatario tendrá un plazo de 30 días hábiles para pagar el referido impuesto, el cual se abonará en el Ayuntamiento donde se encuentre el inmueble.*

Este impuesto hay que pagarlo cuando se dona, hereda o vende un inmueble, y el importe de este dependerá del valor catastral del suelo, así como por el número de años en que se ha tenido en propiedad.

...